

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples “Piedra Blanca” (COOPIBLA), con su asiento principal en la calle Eugenio María de Hostos No.10, Piedra Blanca, Bonao, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples “Bienestar” (COOPBIEN), con su asiento principal en la calle Benigno Filomeno de Rojas No.313, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de Empleados y Profesores del ITLA (COOEMPROIITLA), con su asiento principal en el Km. 27, Autopista Las Américas (dentro de las instalaciones del ITLA), Boca Chica, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil seis (2006).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 633-10 que concede naturalización dominicana, ordinaria, a varias personas extranjeras, y provisionalmente a menores de edad. G. O. No. 10596 del 30 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 633-10

VISTAS: Las instancias Nos.11948, 11949, 11950, 11951, 11952, 11953, 11954, 11955, 11956 y 11957, del 27 de octubre de 2010, que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Arabella Lodo de Merli, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Giorgio Ernesto Merli, de nacionalidad italiana.
3. A la señora Marina Zaurovna Kopamishvili, de nacionalidad rusa.
4. A la señora Shen Chih Liu Hsu, de nacionalidad china.
5. Al señörs Long Hong, de nacionalidad china.
6. Al señor Davide Varacalli, de nacionalidad italiana.
7. A la señora Monica Merli de Varacalli, de nacionalidad italiana.
8. A la señora Alba Frisenda, de nacionalidad italiana.
9. A la señora Chiu Chun Lin, de nacionalidad china.
10. Al señor Pei-Chou Liu, de nacionalidad china.
11. A la señora Su Chen Chen Juan, de nacionalidad china.
12. Al señor Alain Louis Michel Gayral, de nacionalidad francesa.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Stefano Alessio Federico Varacalli, de nacionalidad italiana.
2. Alexandra Varacalli, de nacionalidad italiana.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ